Caja de Jubilaciones Y Pensiones
del Personal Municipal
Secretaria del Consejo
"Somos la Institución encargada de recibir los aportes jubilatorios del personal y empleador Municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley 122/93"

RESOLUCIÓN N°315
Acta N° 15 - 04/05/2016

VISTO: El Memorando N° 102/16 de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitando adjudicación del llamado PROVISIÓN DE AGUA MINERAL 2016 y;

CONSIDERANDO: El Dictamen del Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la superioridad la recomendación de Adjudicación del llamado PROVISIÓN DE AGUA MINERAL, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha invitado a cinco firmas a presentar sus respectivas propuestas, presentándose la firma SOME S.A.C.I.A., conforme a la Ley N° 2051/02 de Contrataciones Públicas.----------
---

Que, el Comité de Evaluación ha verificado que la oferta de la firma SOME S.A.C.I.A., cumple y se adecua sustancialmente al pliego de bases y condiciones y, que la misma constituye la oferta económica más baja----------

POR TANTO, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

Art. 1°) ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 07/16 **PROVISION DE AGUA MINERAL ID N° 307.399,** a la firma **SOME S.A.C.I.A.,** por los siguientes precios unitarios IVA incluido: ***Ítem 1****: Dos Mil Unidades (2.000) Bidones de Agua Mineral sin Gas de 20 litros Guaraníes Nueve mil cuatrocientos setenta y siete (Gs. 9.477), incluye la provisión en comodato de treinta (30) servidores eléctricos frio y calor;* ***Ítem 2****: Cien Unidades (100) botella de 500ml de Agua Mineral sin gas a Guaraníes ochocientos veintiséis (Gs. 826);* ***Ítem 3****: Cien Unidades (100) botella de 500ml de Agua Mineral con Gas a Guaraníes ochocientos treinta (Gs. 830) cuyas sumatorias asciende a GUARANÍES DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (Gs. 17.224.200.-) IVA incluido.*----------

Art. 2°) ENCOMENDAR a la **Dirección Administrativa y Financiera** de la Institución, proveer los fondos necesarios para la puesta en ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 3°) ENCOMENDAR a la Dirección de Asesoría Legal de la Institución, la redacción del contrato respectivo.----------

Art. 4°) ENCOMENDAR a la **Unidad Operativa de Contrataciones**, la notificación y ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 5°) ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDO.: Luis Caballero Candía; **Presidente**.
Bernabé Peralta,
Stela Galeano de Orue,
Roberto Cárdenas,
Rene Medina,
Venancio Díaz, **Miembros**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Secretaria del Consejo

ABOG. JOEL GONZALEZ
Secretario Interino
Consejo de Administración

09-05-16
09:50